

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 438-2021-MPCP

Pucalipa, 22 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 31684-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente JACQUELINE PEREZ DONAYRE y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 56518-2019, la recurrente, JACQUELINE PEREZ DONAYRE solicita adjudicación del lote de terreno N° 07 de la manzana N° 344 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- > Recibos de Caja 144-1151 del 10/09/2020 (folio 1), 144-1152 del 10/09/2020 (folio 2), 138-19844 del 07/04/2021 (folio 41), 135-24547 del 26/07/2021 (folio 42), 147-1075 del 14/07/2021, 147-1077 del 14/07/2021, 133-51103 del 26/0/2021, 147-1076 del 14/07/2021, 138-21826 del 12/05/2021, 141-25010 del 29/12/2020, 132-32033 del 29/01/2021, 132-33508 del 26/02/2021 (folios 43), 143-9269 del 28/10/2020, 086-98019 del 01/12/2020, 132-26761 del 13/10/2020 (folios 44) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión Nº 258-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento Nº 0177-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevatúo (folios 8-9).
- > Copia certificada de la Partida Electrónica Nº 00011526 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 14).

Que, mediante Informe N° 329-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 05 de agosto de 2021 (folio 45), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 07 de la manzana N° 344, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (fólio 45) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Zonal Con Restricciones (CZ-R); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 100.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), asimismo señala que, la Ordenanza Municipal n° 017-2019-MPCP, que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra – venta del plano regulador de Pucallpa, efectuado el 50% de la valorización. El posesionario ha cumplido con todos los requisitos de la adjudicación y las condicionantes de la ordenanza por lo cual se aplica el 50% siendo a un monto total a pagar de S/ 16,601.00 (Dieciséis mil seiscientos uno con 00/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. Con el Jr. Iquitos.
Por el lado derecho : 35.00 ml. Con el lote N° 06
Por el lado izquierdo : 35.00 ml. Con el lote N° 08
Por el fondo : 10.00 ml. Con el lote N° 27

Perimetro : 90.00 ml. AREA : 350.00 m².

Que, mediante Informe Legal N° 912-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 04 de octubre de 2021 (folios 49), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Fisica de Lote de Terreno-ver (folio 15), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;







Que, mediante Dictamen N° 075-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 18 de octubre de 2021 (folios 52), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 07 de la manzana N° 344, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; JACQUELINE PEREZ DONAYRE:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2021-MPCP de fecha 21 de octubre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 074-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 18 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 07 de la manzana N° 344, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de JACQUELINE PEREZ DONAYRE

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno Nº 07 de la manzana N° 344, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de JACQUELINE PEREZ DONAYRE, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. Con el Jr. Iquitos.
Por el lado derecho : 35.00 ml. Con el lote N° 06
Por el lado izquierdo : 35.00 ml. Con el lote N° 08
Por el fondo : 10.00 ml. Con el lote N° 27

Perímetro : 90.00 ml. AREA : 350.00 m².

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Registrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD DISTRIBUCIÓN OTI GSAT GAT GSG In



